



**ANEXO II
SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS
HASTA 18.000 euros**



1

Teléfono de contacto

Datos Identificativos

Apellidos y nombre o razón social N.I.F.

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta

Código Postal Municipio Provincia

Domicilio a efecto de notificación

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta

Código Postal Municipio Provincia

Datos del representante N.I.F.

2

Clave de liquidación o número de justificante	Concepto y período	Fecha fin plazo voluntario	Importe		
			Principal	Apremio	Total
Total					
Ingresos parciales efectuados					
Total pendiente					

3 **Cumplimente los datos de domiciliación bancaria (obligatoria desde 1/1/2010):**

Domiciliación en cuenta abierta en entidad colaboradora

DATOS DEL BANCO O CAJA:
Denominación:

NÚMERO DE LA CUENTA O LIBRETA

Código Cuenta Corriente Consigne los datos completos de la cuenta bancaria

Entidad Sucursal DC Número cuenta

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

4 El solicitante cuyos datos son los consignados anteriormente expone

5 Señale propuesta de pago

6 Documentación que se acompaña:

7 Sueldo en el caso de empleado

Persona o entidad pagadora	Importe Anual

Rendimiento neto de actividades empresariales o profesionales

Actividad	Importe Anual

Viviendas

Situación: Calle, municipio y provincia	Valor catastral

Vehículos

Modelo	Fecha de adquisición	Precio de compra

Otros bienes (acciones, obligaciones, etc.)

Naturaleza	Importe

8

Modelo Autoliquidación	Fecha DD/MM/AAAA	Procedimiento

9 Lugar, fecha y firma.

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS HASTA 18.000 euros
INSTRUCCIONES**

1. - Para facilitar la tramitación, los contribuyentes que desarrollen actividades empresariales, agrarias, profesionales y artísticas, así como los que hayan recibido la etiqueta identificativa, deberán adherir la misma en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiquetas. Los datos relativos al representante sólo se cumplimentarán cuando se haya designado.

2. - Los datos a consignar serán los que figuran a la liquidación de la/s deuda/s cuyo aplazamiento se solicita. La columna "apremio" sólo deberá rellenarse en el caso de que las deudas se encuentren en ejecutiva. En la línea "ingresos parciales efectuados", se consignará, en su caso, la parte de la deuda ya pagada.

3. - La domiciliación bancaria es obligatoria desde el 1/1/2010 en virtud de la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Deberá consignarse, obligatoriamente, con exactitud el Código de Banco y Sucursal y el número identificativo de la cuenta o libreta.

4. - Exposición de los motivos que fundamenten la presente petición.

5. - Deberá consignarse el plan de cancelación que solicita, con indicación, en su caso, de los vencimientos e importe del plazo/s.

6. - El solicitante incluirá aquellos documentos y justificantes que estime oportunos en apoyo de su solicitud.

7. - En caso de que la forma de pago elegida sea la domiciliación en cuenta abierta en Entidad Colaboradora el solicitante deberá presentar cualquier documento bancario en poder del deudor que acredite que éste sea titular de la cuenta en que se domicilie el pago y que dicha cuenta se encuentre abierta en una entidad de depósito que preste el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria.

8. - Si la deuda tributaria cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita ha sido determinada mediante autoliquidación, deberá aportar el modelo oficial de ésta, debidamente cumplimentado, salvo que el contribuyente no esté obligado a presentarlo por obrar ya en poder de la Administración; en tal caso, señalará el día y procedimiento en que lo presentó.

Si presenta la autoliquidación con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, fuera del plazo legal establecido, procede la liquidación del correspondiente recargo por declaración extemporánea, que se reducirá en el 25% siempre y cuando:

- El importe del recargo reducido, una vez practicada su liquidación, se ingrese en el plazo del pago en período voluntario abierto con la notificación de la misma y
- El acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda resultante de la autoliquidación extemporánea esté garantizado en cualquier caso mediante aval o certificado de seguro de caución y siempre que se realice el ingreso de la deuda en el plazo o plazos fijados en el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento.

9.- Si la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se refiere a una deuda por sanción que disfrute de la reducción a que se refiere el apartado 188.3 de la Ley General Tributaria, para mantener el derecho a la citada reducción es necesario que el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento esté garantizado en cualquier caso mediante aval o certificado de seguro de caución y que se realice el ingreso de la deuda en el plazo o plazos fijados en el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento.